

APRUEBAN RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PARA OPERACIONES Y PROCESOS DE RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID -19

Mediante **Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM**, publicada el 17 de abril de 2020, **aprueban el documento “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”**

Las recomendaciones desarrolladas son aplicables a nivel nacional para el adecuado manejo de los residuos sólidos en los siguientes ámbitos:

- **En domicilios del área urbana y rural:** Comprende a todos los residuos sólidos domiciliarios generados en las viviendas producto de la convivencia de sus ocupantes.
- **En centros de aislamiento social obligatorio temporal de personas, (como hospedajes u otros similares):** Comprende a todos los residuos sólidos generados en los centros donde se encuentren las personas cumpliendo el aislamiento social obligatorio temporal, tales como materiales desechables (pañuelos, utensilios, toallas, artículos de higiene personal, artículos para la limpieza de las superficies del ambiente que habitan estos centros, mascarillas, guantes u otros post consumo, como botellas de bebidas, envolturas de golosinas, recipientes de medicinas usadas, entre otros); alimentos consumidos y sin consumir (descartados); materiales de comunicación impresos (revistas, folletos, periódicos, entre otros); entre otros.
- **En centros de abastos:** Comprende a todos los residuos sólidos generados en los puestos individuales que componen estos centros, los cuales se dedican a las actividades de comercialización de alimentos y bebidas, productos alimenticios y otros tradicionales no alimenticios.
- **En bodegas:** Comprende a todos los residuos sólidos generados de aquellos locales que se dedican a la venta al por menor de productos de primera necesidad, predominantemente alimentos y bebidas, destinados preferentemente a satisfacer los requerimientos diarios de los hogares.
- **En locales de comercio interno:** Comprende a todos los residuos generados en complejos comerciales, centros comerciales, galerías comerciales, almacenes o tiendas por departamento, supermercados. Adicionalmente, se extienden las orientaciones para restaurantes, cines y actividades de comercio en general que impliquen asistencia/atención masiva de personas.
- **En oficinas administrativas y sedes públicas y privadas:** Comprende a todos los residuos generados en todo lugar o local donde se realiza un trabajo profesional de gestión, administración, jurídico, contable, entre otros, tanto públicos como privados.

RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOCALES DE COMERCIO INTERNO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SEDES PÚBLICAS Y PRIVADAS

- **Los titulares de centros de comercio interno, durante la atención a sus clientes, no deben entregar bolsas plásticas de un solo uso que tengan una dimensión menor a 900 cm² y un espesor menor a 50 micras, cuya finalidad sea cargar o llevar bienes. Se exceptúa de dicha prohibición, cuando se trate de contener alimentos a granel, alimentos de origen animal o insumos húmedos elaborados o preelaborados.**
- **Las oficinas administrativas y sedes de entidades públicas del Poder Ejecutivo no deben adquirir bolsas plásticas de un solo uso, sorbetes plásticos ni envases de poliestireno expandido (conocido como tecnopor) para bebidas y alimentos. Se exceptúa aquellas bolsas para conservar alimentos a granel, alimentos de origen animal, así como alimentos o insumos húmedos elaborados o preelaborados.**
- Todas las instalaciones donde se realicen actividades de comercio interno y las oficinas deben contar con recipientes rígidos y rotulados de residuos sólidos, con tapa tipo vaivén o accionada con pedal, cuya capacidad debe estar acorde con la frecuencia de recolección y el volumen de generación diario. En su interior contendrá una bolsa plástica de polietileno cuya capacidad sea igual a la del recipiente y que permita el retiro adecuado de los residuos sólidos generados en estos establecimientos.
- Los contenedores deben ubicarse en zonas estratégicas, de manera que no obstaculicen el paso de las personas, además deberán estar señalizados. Se recomienda establecer un plano con la ubicación de estos contenedores.
- Las bolsas que se encuentren llenas hasta las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad deben ser amarradas con doble nudo por el personal de limpieza, de manera que se encuentren cerradas herméticamente y asegurándose que no presenten ningún rasguño u orificio. Se recomienda desinfectar

las bolsas antes de ser llevadas al área de almacenamiento temporal con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución, el cual debe contar con la autorización de la DIGESA.

- **Las mascarillas y guantes descartables utilizados como barrera sanitaria por las personas en estas instalaciones deben ser retirados con cuidado luego de su uso.** En el caso de las mascarillas, estas deben doblarse a la mitad de modo que las gotas generadas de la nariz y boca no queden expuestas; luego, se deben romper las tiras, lazos o bandas (para evitar su reuso).

Tanto las mascarillas como los guantes deben disponerse en una bolsa plástica, que debe ser amarrada con doble nudo y, en la medida de lo posible, se le debe rociar una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o según las indicaciones de desinfección del etiquetado del producto (el producto a utilizar debe contar con autorización de la DIGESA), para su posterior disposición final en los recipientes de los locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas. Por ningún motivo se deberán disponer estos materiales en la vía pública, ni abrir las bolsas.

- En el caso de las bolsas que contengan residuos aprovechables, el personal de limpieza deberá rotularlas con una etiqueta que indique el día de cerrado (día/mes/año) y rociarlas con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o de acuerdo con indicaciones de desinfección del etiquetado del producto.
- La administración de estas instalaciones deberá establecer la frecuencia y ruta para el recojo interno de los residuos generados y su traslado hacia el área de almacenamiento temporal. Asimismo, deberá asegurarse que el personal de limpieza cuente y utilice adecuadamente los EPP respectivos.
- **El área de almacenamiento temporal deberá estar señalizada y tener acceso restringido únicamente para el personal autorizado.** Se recomienda que esta área no se ubique cerca de lugares donde se almacenen productos de consumo, a fin de evitar la contaminación cruzada.

Asimismo, dicha área deberá tener un contenedor o recipiente de gran volumen o varios contenedores de menor capacidad, que cuenten con tapa, en los cuales se colocarán las bolsas con residuos recolectadas internamente en las instalaciones. El suelo deberá ser impermeable y lavable, para facilitar su limpieza y desinfección diaria.

- **El personal de limpieza deberá entregar los residuos en el día y horario establecido, al personal encargado de la recolección de los residuos sólidos.**
- **Los programas de segregación en fuente y recolección selectiva se deberán reiniciar progresivamente, al culminar el aislamiento social obligatorio decretado por el Estado de Emergencia Nacional, aplicando las medidas de seguridad correspondientes.**

RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE OPERACIONES Y PROCESOS

- **Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos**
 - Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos
 - Medidas durante la recolección y transporte de residuos sólidos
 - Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo
 - Medidas para la adecuada higiene personal culminadas las labores
- **Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la disposición final**
 - Acciones previas a la disposición final de residuos sólidos
 - Medidas para la disposición final de residuos sólidos en relleno sanitario
 - Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo
 - Medidas para la adecuada higiene personal culminadas las labores

Para mayores detalles de la resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayores detalles de las Recomendaciones, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe